



PROVINCIA DE MISIONES
CONSEJO GENERAL DE
EDUCACIÓN
JUNTA ELECTORAL
DOCENTE 2026
RAMA SECUNDARIA Y SUPERIOR

"2026 - AÑO DE LA CONCIETIZACIÓN Y ABORDAJE DE LAS
ENFERMEDADES POCO FRECUENTES, DE LA PREVENCIÓN DE
CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y ADICCIONES, DEL USO
RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA, DE LA INNOVACIÓN EN LA
CHACRA Y DE LAS DEMOCRACIAS INTELIGENTES"

POSADAS, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RESOLUCIÓN N° 2

VISTO: la nota presentada por el Movimiento Pedagógico de Liberación Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Misiones (MPLSTEPM), con fecha 30 de septiembre de 2026, sobre solicitud de prórroga para la presentación de listas.
CONSIDERANDO:

QUE, en la presentación efectuada por la autoridad de la citada entidad gremial, se peticiona la extensión del término reglamentario invocando la necesidad de disponer de un plazo mayor para la recolección de avales y la compleción de la documentación requerida.

QUE, el procedimiento eleccionario de representación docente en el Consejo General de Educación y Junta de Clasificación se rige por las pautas fijadas en el cronograma electoral aprobado mediante Resolución N° 1 de la Junta Electoral, en el marco de las competencias otorgadas por la Ley VI - N° 6 Estatuto Docente de la Provincia de Misiones y el Decreto del poder ejecutivo provincial n° 1720/2026 y Decreto provincial N° 1196/96 establecen el régimen para la elección de autoridades docentes del Consejo General de Educación y de la Junta de Clasificación y Disciplina.

QUE, el derecho electoral se fundamenta en los principios de perentoriedad de los plazos e igualdad ante la ley en los procesos comiciales, y que los plazos fijados revisten carácter estricto, improrrogable y perentorio, ya que cada etapa habilitada es condición previa indispensable para el desarrollo de la etapa subsiguiente.

QUE, la alteración del término previsto para la presentación de listas pospondría las etapas posteriores, afectando las fechas del cronograma establecido por Resolución de esta Junta y el Acto Eleccionario fijado por el poder Ejecutivo provincial.

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL DOCENTE RAMA SECUNDARIA Y SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la solicitud de prórroga para la presentación de listas y avales efectuada.

ARTÍCULO 2°: RATIFICAR la plena vigencia del cronograma electoral aprobado, manteniéndose firme el vencimiento del plazo para la presentación de listas y avales para el día 5 de octubre de 2026, en la sede de esta junta electoral.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a los peticionantes y PUBLICAR en el sitio web institucional del Consejo General de Educación de Misiones.

Villalbe Lidia
11/10/26

BISTOLETI CLAUDIO JAVIER
VOCAL SECUNDARIA
JUNTA ELECTORAL C.G.E.

MUÑOZ CLAUDIA ALICIA
PRESIDENTE
SECUNDARIA Y SUPERIOR
JUNTA ELECTORAL C.G.E.

ZAYAS CARLOS ALBERTO
VOCAL SECUNDARIA
JUNTA ELECTORAL C.G.E.

OVIEDO WALTER R. ALBERTO
VOCAL SECUNDARIA
JUNTA ELECTORAL C.G.E.